



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S197

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S197, PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E11-2020, con una vigencia a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato (partidas 168 y 169), quedando la cantidad mínima en \$147,415,227.36 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$368,534,766.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 182).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S197

✓ **VI.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82), quedando la cantidad mínima en **\$152,888,445.88 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$382,217,742.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

✓ **VII.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 39 y 40).

✓ **VIII.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 27 de febrero de 2021, (partidas 55, 56, 57, 58 y 59), quedando la cantidad mínima en **\$154,167,235.22 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$385,414,673.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

✓ **I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

✓ **I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193076-2021, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S197

I.2.- Con oficio número 17 80 01 150900/4105/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, por lo que respecta a las partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio con número 17 80 01 150900/4100/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, por lo que respecta a las partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011814 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S197

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

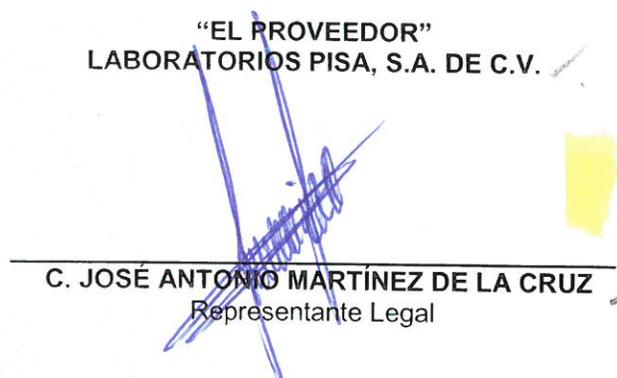
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S197**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

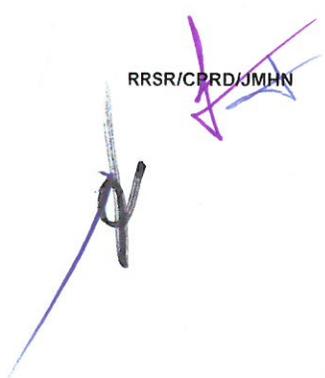
"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica


RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
DC20S197

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TEXIO

EX-100-100
MAY 10 1964



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193076 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Impone Cuenta

Total Comprometido (en pesos): \$ 876,764,642.88 42060318

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
876 764 6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 876,764,642.88
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MN

BERENICE VILLALBA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TURNO: JOE M. HERRANDEZ
CMG /



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011814

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el 30 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, para elaborar un convenio modificadorio al Contrato No. **DC20S197**, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E11-2020**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes** en las **Partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.**

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificadorio en los siguientes términos:

- Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA" referente al plazo del contrato No. DC20S197 partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma "**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021." Y la "**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA**", debiendo quedar de la siguiente forma "**...QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 178001150900/4100/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de administrador del contrato y el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicitan el convenio modificadorio al contrato No. DC20S197.
- Copia del oficio número 178001150900/4105/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 23 17 00, Ext. 74294

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
[Signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita la anuencia del prestador de servicios.

- Copia del escrito del prestador de servicios Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S197.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC20S197.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p **Arq. José Ángel Patiño Navarro.**- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán -Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4100/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación en plazo y vigencia del contrato DC20S197. partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 el cual ampara el servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes en el OOAD de Michoacán partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, suscrito con la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivado de la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E11-2020, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

Para el plazo dice:

"Plazo para la prestación del servicio.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo para la prestación del servicio.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Marzo de 2021."

Se requiere modificación del término en plazo y vigencia al instruir la Unidad de Atención Médica, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica asegurar los servicios médicos integrales los primeros meses del ejercicio 2021 hasta en tanto concluyen los procedimientos de contratación centralizada.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo Gonzalez Orozco
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Arq. José Angel Patiño Navarro
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

CP. José Hiram Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Planeación y Control
ELABORO

CP. Agustín Uribe Casasola Lozada
Enc. de la Oficina de Adquisiciones
REVISÓ

CP. Dulce Poulet Ayala Hurtado
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
AUTORIZO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTO

ANEXOS
01/20/2010 10:00:00



Morelia, Mich; Diciembre 18'2020

Of. No: 179001 250100/ /2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

Solicitud de Ampliación del contrato DC20S0197

Por medio del presente me es grato saludarle, al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de servicios de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Prevalentes DC20S197 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAASSP me permito fundamentar de manera explícita nuestra solicitud:

El envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades cronicodegenerativas actualmente en nuestro estado la principal causa es la Diabetes mellitus, seguida de la Hipertensión arterial y la glomerulonefritis siendo las dos primeras los principales motivos de consulta en la UMF.

La IRC es la pérdida del número de nefronas del parenquima renal, siendo de carácter irreversible y dañando las funciones principales del riñón. Cuando alguna de esas funciones se altera, puede haber anomalías que afecten la supervivencia e incluso la muerte. Las manifestaciones clínicas de esas consecuencias nocivas dependen de la fisiopatología de las lesiones renales y muchas veces se reconocen desde el principio por un conjunto de síntomas, signos físicos anormales y alteraciones en los datos de laboratorio que constituyen un síndrome específico. Esos síndromes renales pueden ser la consecuencia de alguna enfermedad general o de un trastorno primario del riñón.

La Diálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio.

Esta técnica puede llevarse a cabo tanto en centros especiales como internamente en los hospitales del Instituto.

Ventajas

- Mayor independencia y flexibilidad en el estilo de vida. Esto puede ser especialmente importante si trabajas, viajas o vives lejos del centro de hemodiálisis.
- Una dieta menos restringida. La diálisis peritoneal se realiza de manera más continua que la hemodiálisis, lo cual resulta en una acumulación menor de potasio, sodio y líquidos. Esto te permite hacer una dieta más flexible de la que puedes consumir con la hemodiálisis.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RESIDENTE EN LA ARMONÍA DE LA FAMILIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Función renal residual más duradera. Es posible que las personas que se someten a la diálisis peritoneal conserven la función renal por un período un poco más prolongado que las personas que hacen hemodiálisis.

Es necesario resaltar que el servicio no se alcanzó a contratar de manera central el servicio de DPCA prevalentes por lo que se atiende la indicación por la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Administración mediante oficio 09 55 24 61 2C00/0392 y 09 E1 61 1C00/0401 en donde derivan a las Delegaciones a garantizar el servicio de manera local hasta el 30 de Abril de 2021 ya que se cuenta con recurso suficiente para ampliar el contrato en vigencia de acuerdo a términos de la LAASSP hasta el 31 de Marzo 2021.

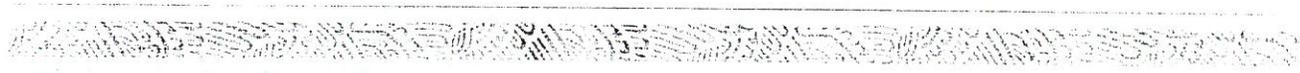
Sin otro particular, reitero mi disposición de servicio.

Atentamente


Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

-Mtra. María Luisa Rodea Pimentel.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
-Arq. José Ángel Patiño Navarro.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
-Lic. Ignis Salvador Castillo Correa.- Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

JGGO,mrah





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
ALREPARAR LA IGUALDAD EN LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/4105/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

C. Jose Antonio Martinez de la Cruz
Representante Legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Presente

En atención al presupuesto ejercido en el contrato DC20S197 para la partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 que deriva del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E11-2020 para la contratación del Servicio Médico Integral Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes en el OOAD de Michoacán partidas 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, me permito informarle que se requiere iniciar trámite administrativo de convenio de ampliación en vigencia, bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento.

Si su representada está interesada en continuar relación contractual bajo los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, agradeceré envíe aceptación oficial en la que exprese tácitamente que está de acuerdo en continuar con la modificación del contrato en ampliación de plazo y vigencia quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

"Plazo para la prestación del servicio.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"Plazo para la prestación del servicio.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Para la vigencia dice:

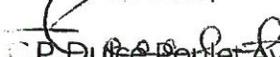
"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

Debe decir:

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de la emisión y notificación de la de adjudicación y hasta el 31 de Marzo de 2021."

Quedando en espera de su confirmación quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado
Encargada del Departamento de Adquisición
De bienes y Contratación de Servicios.

M.F. y L.C. María de Jesús Barragán Prado
Supervisor de proyectos E-2
ELABORO

C.P. José Hirán Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Planeación y Control
REVISO

C.P. Agustín Uriel Casasola Lozada
Enc. de la oficina de Adquisiciones
AUTORIZO

c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
c.p.- Expediente

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN MICHOACAN.

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.C. MARIA DE JESUS BARRAGAN PRADO
SUPERVISOR DE PROYECTOS, OFICINA DE PLANEACION

P R E S E N T E.

En relación a su oficio 178001 150900/4105/2020 de fecha 28 de Diciembre de 2020, donde nos solicita la aceptación para la cobertura de la ampliación de vigencia al 31 de Marzo del 2021 con la finalidad de dar continuidad al servicio que es soporte de vida para los derechohabientes subscritos al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes del instrumento jurídico Contrato DC20S197.

Informo que mi representada expresa interés en dar continuidad al servicio y acepta la ampliación de cobertura bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato No. DC20S197 para la atención del servicio que es soporte de vida.

Guadalajara Jalisco, a 28 de Diciembre de 2020.

A t e n t a m e n t e.

Jonathan Javier Flores Juárez
Representante Legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45840
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con mas de 20 lineas
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO